



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-65659777- -APN-ANPIDTYI#MCT - RD 2022-06-10 PICTO UCTH - CIERRE MARZO 2022 - ADJUDICACIÓN

---

Visto el EX-2021-65659777- -APN-ANPIDTYI#MCT, la Resolución N° 126 del 19 de agosto de 2021 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la Disposición Administrativa N° 49 del 20 de mayo de 2022 del Director Nacional de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución -AGENCIA I+D+i- N° 126/2021, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases de la Convocatoria Proyectos para Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (PICTO UCTH).

Que conforme con el procedimiento establecido para la Convocatoria aludida, la AGENCIA I+D+i determinó la admisibilidad de cada proyecto, correspondiente al cierre de marzo del 2022, y verificó el cumplimiento de los requisitos correspondientes, a través de la Disposición DNFONCyT N° 49/2022.

Que cumplida la etapa de admisibilidad, los proyectos que resultaron admisibles fueron presentados para la ponderación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión ad hoc actuante constituida para este fin.

Que efectuada la mencionada evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de SEIS (6) proyectos.

Que por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE

PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión de fecha 10 de junio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos para Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (PICTO UCTH), según se detalla en el ANEXO IF-2022-53509863-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Director de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la firma del instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.

